



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

DECLARACIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA BONDIOLA

ARTÍCULO 1: Declárase con carácter de Fiesta Nacional, a la Fiesta de la Bondiola, que anualmente se organiza en la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2: Inclúyase la Fiesta Nacional que se declara en el artículo 1° de la presente ley en el calendario turístico y cultural nacional y dispóngase su difusión por medio de los organismos con competencia en la materia.

ARTÍCULO 3: Declárase a la localidad de Recreo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, como sede permanente de la Fiesta Provincial de la Bondiola.

ARTÍCULO 4: De Forma.

Pablo Farías

Gisela Scaglia

Agustín Rossi

José Nuñez

Florencia Carignano

Esteban Paulón



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto reproduce el contenido del Expediente N.º 5255-D-2024 y tiene como finalidad declarar Fiesta Nacional a la Fiesta de la Bondiola, que desde hace 12 (doce) años se celebra anualmente en la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe.

Recreo es una ciudad argentina ubicada en el departamento La Capital, a 17 kilómetros de la capital provincial, Santa Fe de la Vera Cruz. Cuenta con una población aproximada de 14.000 habitantes. Fue fundada en 1890, alcanzó el estatus de comuna el 4 de enero de 1899 y fue declarada ciudad el 26 de agosto de 2005.

En 2012, el Club Atlético La Perla del Oeste impulsó un proyecto con el objetivo de crear un evento que identificara a la localidad y la posicionará en la región como un destino atractivo para la inversión y el desarrollo de actividades recreativas. Tras analizar la producción local, se eligió a la bondiola de cerdo como producto distintivo, dando origen a la primera “Fiesta Regional de la Bondiola”.

En 2013, mediante la Declaración N.º 99, el Honorable Concejo Municipal reconoció la fiesta como de interés municipal. Ese mismo año, la Legislatura de la provincia de Santa Fe, a través de la Ley 13.361, la declaró Fiesta Provincial y estableció a la ciudad de Recreo como su sede permanente. Asimismo, distintas ediciones han sido declaradas de interés por la Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado de la Nación.

Con el crecimiento sostenido de la convocatoria, el evento comenzó a realizarse en el Polideportivo Municipal, lo que permitió mejorar su organización y albergar a más de 700



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

personas en sus primeras ediciones. En 2014, gracias a mejoras en la infraestructura y al esfuerzo conjunto de la comisión organizadora y la comunidad, la celebración se trasladó al Salón de Usos Múltiples (SUM) de la institución deportiva.

En 2020, la 6.ª edición provincial y la 8.ª edición regional se llevaron a cabo de manera virtual, en el contexto de la pandemia. A pesar de las dificultades, el evento logró vender más de 1.400 porciones de bondiola, evidenciando la capacidad de adaptación y el compromiso de sus organizadores.

Desde hace más de una década, cada mes de octubre, esta fiesta se ha consolidado como un acontecimiento central en la vida comunitaria. Se caracteriza por la diversidad de preparaciones de bondiola, así como por la inclusión de espectáculos musicales y humorísticos, con la participación de artistas locales, regionales y nacionales.

Si bien la bondiola es tradicionalmente un plato asociado al invierno, el mes de octubre fue elegido en función de los usos y costumbres de la comunidad, en articulación con el calendario anual de eventos de la localidad.

La declaración de esta festividad como Fiesta Nacional se sustenta en diversas razones. En primer lugar, la bondiola constituye un producto emblemático de la región centro del país, con fuerte presencia en la gastronomía local y nacional. Su reconocimiento a nivel nacional implica valorar y promover la diversidad culinaria argentina.

Asimismo, este reconocimiento contribuiría al desarrollo económico y turístico de la región, atrayendo visitantes de distintos puntos del país y del exterior, generando ingresos y fortaleciendo las economías locales.

La medida también refuerza la identidad regional, promoviendo el conocimiento y la valoración de sus tradiciones, y fomentando el sentido de pertenencia de la comunidad. A su



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

vez, favorece una representación más equilibrada de las distintas regiones en el entramado cultural nacional.

Finalmente, la jerarquización del evento puede estimular la producción local de bondiola y de productos asociados, beneficiando a productores y proveedores, y mejorando su posicionamiento en el mercado nacional.

En conclusión, la declaración de la Fiesta de la Bondiola como Fiesta Nacional no solo reconoce un elemento significativo de la cultura gastronómica argentina, sino que también impulsa el desarrollo económico, cultural y social de la región centro del país.

En síntesis, declarar la Fiesta de la Bondiola como Fiesta Nacional implica reconocer y preservar una tradición que, a lo largo de más de una década, se ha consolidado como un eje cultural, gastronómico y social para la localidad de Recreo y la región centro del país. Esta medida no sólo valoriza un producto emblemático de la identidad regional, sino que también fortalece el desarrollo económico, turístico y comunitario, promoviendo la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y la proyección nacional de las tradiciones argentinas. Su institucionalización como Fiesta Nacional garantiza la continuidad y el crecimiento de un evento que constituye un patrimonio intangible de la cultura local y un atractivo de alcance nacional.

Pablo Farías

Gisela Scaglia

Agustín Rossi

José Nuñez

Florencia Carignano

Esteban Paulón